Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 25/10/2.017.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA **No. 17/2.017** PARA **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL" ID Nº 336.624.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa Nº 17/2.017 "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal" ID Nº 336.624.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

1) **Las Américas S.R.L. con RUC 800253673-6:** el monto total de la oferta es de **Gs. 37.702.870.-** (Guaraníes treinta y siete millones setecientos dos mil ochocientos setenta).----------

2) **Alianza Muebles de Sergio Daniel Alderete Medina con RUC 4659466-3:** el monto total de la oferta es de **Gs. 39.110.000.-** (Guaraníes treinta y nueve millones ciento diez mil).----------

3) **El Eden Muebles y Desing con RUC 4732041-7:** el monto total de la oferta es de **Gs. 39.500.000.-** (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil).----------

La oferta más baja fue presentada por la empresa **Las Américas S.R.L. con RUC 800253673-6**. La oferta presenta varias irregularidades. **La carta de Oferta** presentada se encuentra incompleta en el inciso "I" no menciona si es un bien o un servicio lo que está ofertando. La carta de oferta no se encuentra eficientemente elaborada como así también la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. **La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** en el primer párrafo indica que la oferta se presentó en fecha 09 de octubre de 2.017.- debiendo ser 23 de octubre de 2.017.- Por todo lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la empresa **Las Américas S.R.L. con RUC 800253673-6.**------

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero
Municipalidad de Yguazu

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

La siguiente oferta más baja fue presentada por la empresa **Alianza Muebles de Sergio Daniel Alderete Medina con RUC 4659466-3**. La oferta presenta varias irregularidades. La carta de oferta presentada se encuentra incompleta en el inciso "I" no menciona si es un bien o un servicio lo que está ofertando. La Planilla de Items ofertados se encuentra incompleto. No mencionan la Marca ni la Procedencia del Bien ofertado. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta está incompleta, en el segundo párrafo no indican el nombre de la Convocante. La Declaración Jurada del art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 está incompleta, no mencionan la Modalidad de la Licitación ni la Descripción del Llamado. Por todo lo expuesto se descalifica la oferta presentada por la **Alianza Muebles de Sergio Daniel Alderete Medina con RUC 4659466-3.----------**

Queda para analizar la oferta presentada por la empresa **El Eden Muebles y Desing con RUC 4732041-7.** Presentó su oferta conforme a lo publicado en el Portal de la DNCP. Analizamos los documentos presentados por la empresa. La oferta se encuentra eficientemente elaborada y firmada. Mediante Nota solicitamos a la empresa la presentación de la Patente Comercial, los Contratos y/o facturaciones, Lista de un mínimo de 2 (dos) clientes y Balance General 2.015 – 2.016. Según Expediente Nº 606 de fecha 25 de octubre de 2.017.- presentaron lo solicitado por la Nota.

Seguidamente se detalla la planilla de precios que sigue a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101706-001	Mesa de reunión	Unidad	UNIDAD	1	Edén Muebles	Paraguay	6.883.000	6.883.000
2	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	Edén Muebles	Paraguay	3.829.000	3.829.000
3	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	UNIDAD	1	Edén Muebles	Paraguay	2.880.000	2.880.000
4	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	1	Edén Muebles	Paraguay	2.150.000	2.150.000
5	56101504-002	Silla giratoria p/ sala de reuniones	Unidad	UNIDAD	12	Prolar	China	1.378.500	16.542.000
6	56101504-002	Silla giratoria superior	Unidad	UNIDAD	2	Prolar	China	1.630.000	3.260.000
7	56101504-003	Silla rígida interlocutora	Unidad	UNIDAD	4	Prolar	China	989.000	3.956.000
		Precio Total							**39.500.000**

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **El Eden Muebles y Desing con RUC 4732041-7,** que es la más conveniente por ser la oferta más baja, cuenta con todos los recaudos documentales y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero
Municipalidad de Yguazu

Lic. Nilma Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) RECOMENDAR la adjudicación de la **LCD Nº 17/2.017 "Adquisición de Muebles para la Junta Municipal" ID Nº 336.624.-,** a la oferta presentada por la empresa **El Eden Muebles y Desing con RUC 4732041-7:** el monto total de la oferta es de **Gs. 39.500.000.-** (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil).----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Tesorero Municipal

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable